



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 9



BUENOS AIRES, 14 ENE 1999

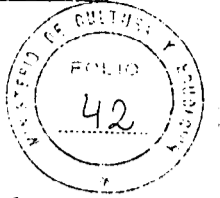
VISTO el expediente N° 3.155-1/95 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de INGENIERO EN RECURSOS RENOVABLES PARA ZONAS ARIDAS, según lo aprobado por la Resolución Rectoral N° 227/98, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y c) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a vertical list of initials and a signature at the bottom.



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 9

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución Rectoral, y a mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos S), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios - t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNTVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de INGENIERO EN RECURSOS RENOVABLES PARA ZONAS ARIDAS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA , con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

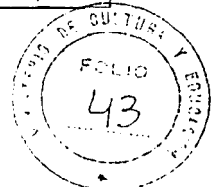
ARTICULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1°, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda

Handwritten signatures and initials on the left margin.



Ministerio de Cultura y Educación

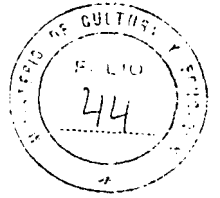


cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a 13 nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*Handwritten notes:*  
PS  
- 2/1  
F m  
ps  
ps x Sec.

LIC. SUSANA BEATRIZ DECIDE  
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION



ANEXO I

**ALCANCES DEL TITULO DE INGENIERO EN RECURSOS RENOVABLES PARA ZONAS ARIDAS QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA.**

I.- Formular, evaluar, supervisar y ejecutar planes y proyectos de investigación para generar conocimientos acerca de la historia, el estado actual, su proyección hacia el futuro y el contexto socio económico de los recursos naturales renovables de zonas áridas.

II.- Formular, evaluar, supervisar y ejecutar planes y proyectos de experimentación y extensión sobre los recursos naturales renovables de zonas áridas.

III.- Formular, evaluar, supervisar y ejecutar proyectos de gestión de los recursos naturales renovables de zonas áridas.

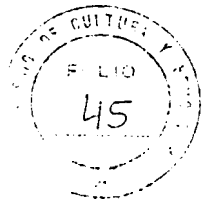
IV.- Desarrollar tecnologías para ser aplicadas en la ejecución de los planes y proyectos descriptos en los items anteriores.

V.- Asesorar en el diseño, evaluación e implementación de políticas de ordenamiento territorial, desarrollo rural y otras vinculadas al manejo y utilización de los recursos naturales renovables de zonas áridas.



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N° 9



## ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

TÍTULO: INGENIERO EN RECURSOS RENOVABLES PARA ZONAS ARIDAS

## PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

## PRIMER AÑO

## 1er. Cuatrimestre

01	Matemática I	C	5	75	-
2	Física I	c	5	75	-
03	Química General e Inorgánica	C	5	75	-
04	Introducción al Estudio de los Recursos Naturales	C	5	75	-
05	Introducción a la Biología	C	5	75	-

## 2do. Cuatrimestre

06	Matemática II	C	5	75	01
07	Física II	C	5	75	02
08	Química Orgánica	C	5	75	03
09	Botánica I	C	5	75	05

## SEGUNDO AÑO

## 1er. Cuatrimestre

10	Botánica II	C	5	75	09
11	Estadística y Biometría	C	5	75	06
12	Química Biológica	C	5	75	08
13	Geomorfología	c	5	75	04

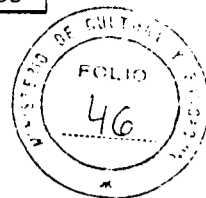
## 2do. Cuatrimestre

14	Climatología	C	5	75	07-09
15	Sensores Remotos y Fotointerpretación	C	5	75	07-13
16	Diseño Experimental	C	5	75	11
17	Fisiología Vegetal	C	5	75	09-12



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N° 9



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

### TERCER AÑO

1er. Cuatrimestre

18	Edafología y Manejo de Suelos	1º y 2º C	5	150	13-14
19	Anatomía y Fisiología Animal	C	5	75	12
20	Ecología	1º y 2º C	5	150	14-17
21	Genética y Mejoramiento	C	5	75	11-17

2do. Cuatrimestre

22	Sistematización de Tierras	C	5	75	13-15
23	Zoología	C	5	75	19
24	Derecho y Legislación Ambiental	C	5	75	04-10

### CUARTO AÑO

1er. Cuatrimestre

25	Hidrología y Manejo de Cuencas	1º y 2º C	5	150	15-22
26	Recursos Forrajeros	1º y 2º C	5	150	10-18
27	Economía de los Recursos Naturales Renovables	C	5	75	24
28	Bosques Nativos y Silvicultura	C	5	75	20
29	Ganadería Sustentable I	C	5	75	19-21

2º Cuatrimestre

30	Agricultura en Zonas Áridas	C	5	75	18-22
31	Fauna Silvestre	C	5	75	20-23
32	Ganadería Sustentable II	C	5	75	29

### QUINTO AÑO

Cuatrimestre

33	Análisis y Modelación de Sistemas	C	5	75	20-25
34	Administración	C	5	75	27-29
35	Evaluación del Impacto Ambiental	C	5	75	20-26



Ministerio de Cultura y Educación



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELA-TIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	-----------------

2do. Cuatrimestre

36	Política Planificación de los Recursos Naturales	C	5	75	28-30-32
37	Integración Territorial	c	j	75	25-29-33
38	Extensión Rural	c	5	75	34
39	Seminario de Titulación	1º y 2º C	j	150	-

CARGA HORARIA TOTAL. 3.300 horas

RESOLUCION N° 9

Handwritten notes and signatures on the left side of the page.